

#### 4.3 Otras exclusiones:

4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función pública.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**21133** RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 1999, del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para acceder a tres plazas de titulado de Grado Medio, mediante concurso-oposición, en el marco del procedimiento de consolidación de empleo temporal en el Consejo Superior de Deportes, y se convocan a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase oposición.

Por Resolución de 6 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado, Presidencia del Consejo Superior de Deportes («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anunció convocatoria pública de concurso-oposición para acceder a tres plazas de titulado de Grado Medio, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Consejo Superior de Deportes.

Finalizado el plazo para la presentación de instancias, según lo establecido en las bases de la mencionada convocatoria,

Esta Secretaría de Estado, Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en uso de las facultades legalmente atribuidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Segundo.—Certificar que la citada lista de admitidos consta de una página, iniciándose con Antón Arroyo, María Pilar, con documento nacional de identidad número 12.192.279, y finalizando con Vaquero Molina, Cristina, con documento nacional de identidad número 2.543.790.

Tercero.—Ordenar la exposición de las listas de los aspirantes admitidos en los tablones de anuncios de las distintas dependencias del Consejo Superior de Deportes, del Ministerio de Educación y Cultura, y en el Centro de Información Administrativa.

Cuarto.—Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas como anexo a la presente Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Quinto.—Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, si los hubiere, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas. Dichos escritos de solicitudes de subsanación, se ruega que se remitan al Tribunal calificador de titulado de Grado Medio —Consolidación de empleo temporal— Consejo Superior de Deportes, calle Martín Fierro, sin número, 28040 Madrid. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen su exclusión u omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Sexto.—Del mismo plazo de diez días hábiles, disponen aquellos aspirantes que figurando en la «lista de admitidos» deseen ampliar o presentar la documentación que acredite los méritos susceptibles de valoración a los que se refiere la base 6.2.2 de la convocatoria.

Séptimo.—A los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos se les devolverá de oficio los derechos de examen que hubieran ingresado.

Octavo.—Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición:

Fecha: 22 de noviembre de 1999.

Hora: Diez.

Lugar: Instituto Nacional de Educación Física, avenida Juan de Herrera, sin número, 28040 Madrid.

Noveno.—El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero de la letra Q, de acuerdo con lo establecido en la base 7.3 de la convocatoria, y deberán asistir provistos del documento nacional de identidad, así como de útiles de escribir.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 90.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 18 de octubre de 1999.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Francisco Villar García-Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructuras Deportivas y Servicios.

#### ANEXO

#### Listado provisional de excluidos de las plazas de titulado de Grado Medio

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Causas de exclusión
Fernández González, Nuria	12.768.379	4
García Calero, Antonio César	46.831.906	3 y 4
González Simón, Luis Fernando	2.892.751	4
Jiménez Domínguez, José Antonio	50.959.707	3
Nogueras Pérez, Víctor E.	47.021.774	3 y 4
Puertas Soria, Ana María	—	1, 2 y 6
Salinas Redondo, Raquel	41.502.979	4

#### Causas de exclusión

1. No presentar solicitud en modelo 750 (base 3.1).
2. No haber efectuado el pago de la tasa de derechos de examen (base 3.5).
3. No acreditar la antigüedad exigida en el INEM (base 3.8).
4. No efectuar declaración de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (base 3.8).
5. Presentación fuera de plazo (base 3.1).
6. No presentar documento nacional de identidad (base 3.2).